



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE
18/06/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Expediente 462590M

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DÍA 22 DE MAYO DE 2020

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Moisés López Martínez

CONCEJALES

P.P.

D. Luis Felipe Bañón Graciá
D^a. M^a. del Mar Requena Mollá
D^a. M^a Pilar Egea Serrano
D^a. Marian Ballester Frutos
D. Diego Cuenca Olivares
D^a. Inmaculada C. García López
D^a. Montserrat Albertos Herrero

P.S.O.E.

D. Antonio Sánchez Requena
D^a. Beatriz Guerola Conejero
D. Enrique Pagán Acuyo
D^a. Joaquina M^a Herrero Martínez
D. Julen Sánchez Pérez

UNIDAS PODEMOS (Unidas por Caudete)

D. Santiago José Aguilar Bañón
D. Pedro Ortuño Sáez

C's

D. Joaquín Pagán Tomás

CCD

D^a. M^a José Serrano Escandell

SECRETARIA

D^a. Rocio de Ossorno de la Fuente

INTERVENTOR

D. Antonio José Callejas Rodríguez

NO ASISTE

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, **a veintidós de mayo de dos mil veinte.**

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Moisés López Martínez, en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

Siendo las **dieciséis horas y cuarenta minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

1º. Aprobación Actas anteriores.

2º. Dación de cuenta de las resoluciones de alcaldía de concesión de subvenciones nominativas para afrontar situación COVID-19:

- R.A. N.º 828, DE 16-04-2020, CONCESIÓN A CÁRITAS
- R.A. N.º 835, DE 17-04-2020, CONCESIÓN A CRUZ ROJA



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APAP NNQM JLTD NEMT

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 22-05-2020 - SEFYCU 1862508

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE
18/06/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Expediente 462590M

- R.A. N.º 899, DE 06-05-2020, CONCESIÓN A CÁRITAS
- R.A. N.º 909, DE 09-05-2020, CONCESIÓN A CRUZ ROJA

3º. Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto General 2019.

4º. Aprobación convalidación Resolución Concejalía Economía y Hacienda nº 846, de 21-04-2020, expediente de Suplemento de Créditos S_01/2020, por 180.000,00 euros.

5º. Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza Fiscal n.º 15, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local, con mesas, sillas, tribunas, tablado e instalaciones similares con finalidad lucrativa.

6º. Resolución de alegaciones presentadas al Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto 2020.

7º. Aprobación definitiva del Presupuesto 2020 y de la Plantilla de personal.

El Alcalde pide un minuto de silencio antes de empezar, por todas las personas fallecidas por el Covid 19 y en especial, por los 10 caudetanos fallecidos hasta ese momento. Puestos en pie los asistentes, se guarda un minuto de silencio.

Da comienzo la sesión por el **Sr. Alcalde-Presidente**. Pregunta si existe alguna objeción a la convocatoria por alguno de los Grupos, comentando que en la Resolución de Alcaldía de la presente convocatoria se justifica el carácter extraordinario de la sesión.

El Sr. Sánchez Requena (PSOE) toma la palabra para decir que puesto que no hemos convocado plenos desde enero, lo lógico hubiera sido convocar el pleno ordinario y no un pleno extraordinario, en el que tienen cabida los ruegos y preguntas y por tanto, la parte de fiscalización al equipo de gobierno.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/042H52ZCrMA>

1º. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien explica que se trae para su aprobación las Actas correspondientes a las sesiones plenarias de los días 29 de enero de 2020 (ordinaria) y 20 de febrero de 2020 (extraordinaria) y pregunta si alguien quiere hacer alguna objeción a las mismas.

El Sr. Aguilar Bañón toma la palabra para pedir que se corrija que en una ocasión se ha producido una confusión de apellidos con el Sr. Bañón Graciá.

El Sr. Sánchez Requena (PSOE) pide también que se corrija el apellido en ruegos y preguntas del Acta del Pleno ordinario de forma que donde dice Sánchez Requena debe decir Sánchez Pérez.

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, **ACUERDA** aprobar las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 29 de enero de 2020 y 20 de febrero de 2020, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/042H52ZCrMA>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MOISES LOPEZ MARTINEZ
18/06/2020



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APAP NNQM JLTD NEMT

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 22-05-2020 - SEFYCU 1862508

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE
18/06/2020Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Expediente 462590M

2º. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA AFRONTAR SITUACIÓN COVID-19:

- **R.A. N.º 828, DE 16-04-2020, CONCESIÓN A CÁRITAS**
- **R.A. N.º 835, DE 17-04-2020, CONCESIÓN A CRUZ ROJA**
- **R.A. N.º 899, DE 06-05-2020, CONCESIÓN A CÁRITAS**
- **R.A. N.º 909, DE 09-05-2020, CONCESIÓN A CRUZ ROJA**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien se la cede a la Concejala Delegada de Sanidad, la Sra. García López, que es quien expone este punto del Orden del Día.

- Resolución n.º 828, de 16 de abril de 2020, de concesión de subvención nominativa a Cáritas, Segex 432374W.
- Resolución n.º 835, de 17 de abril de 2020, de concesión de subvención nominativa a Cruz Roja, Segex 442302J.
- Resolución n.º 899, de 6 de mayo de 2020, de concesión de subvención nominativa a Cáritas, Segex 446930M.
- Resolución n.º 909, de 9 de mayo de 2020, de concesión de subvención nominativa a Cruz Roja, Segex 450292F.

La Corporación queda enterada.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/042H52ZCrMA>

3º. DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para cedérsela a continuación, al concejal delegado de Economía y Hacienda, que expone este punto del Orden del Día, aportando los datos económicos más relevantes de Ingresos y Gastos y atendiendo a las distintas clasificaciones. Aporta igualmente los datos del resultado presupuestario y resultado presupuestario ajustado, periodo medio de pago, remanente de tesorería y cumplimiento de la regla de gasto.

El contenido de la Resolución de Alcaldía nº 581, de 28 de febrero de 2020, de aprobación de la Liquidación de 2019 es el siguiente:

“ASUNTO: Liquidación Presupuesto ejercicio 2019.

D. MOISÉS LÓPEZ MARTÍNEZ, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete)

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2019 y evacuado por la Intervención Municipal los preceptivos informes, esta Alcaldía-Presidentencia, considerando lo dispuesto en los artículos 191.3 y 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Re-fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 90 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de 2019, los resultados de los cuales son los siguientes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2019

CONCEPTOS	D.R. REC.	OBL. REC.	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	9.148.330,83	7.059.075,61		
b. Operaciones de capital.	10.382,73	438.167,06		
1. Total operaciones no financieras (a + b)	9.158.713,56	7.497.242,67		
c. Activos financieros	4.141,21	4.395,31		
d. Pasivos financieros	0,00	891.436,42		
2. Total operaciones financieras (c + d)	4.141,21	895.831,73		



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APAP NNQM JLTD NEMT

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 22-05-2020 - SEFYCU 1862508La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE
18/06/2020Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Expediente 462590M

I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	9.162.854,77	8.393.074,40	769.780,37
--	---------------------	---------------------	-------------------

AJUSTES

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			125.502,62
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			135.331,37
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			99.998,84
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			160.835,15

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)			930.615,52
---	--	--	-------------------

REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2019

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	1.475.995,85	1.258.679,03
2. (+) Derechos pendientes de cobro	2.231.097,94	2.163.056,07
(+) del Presupuesto corriente	584.105,95	719.016,26
(+) de Presupuestos cerrados	1.581.223,15	1.371.892,17
(+) de operaciones no presupuestarias	65.768,84	72.147,64
3 (-) Obligaciones pendientes de pago	1.695.418,87	2.131.215,35
(+) del presupuesto corriente	127.710,71	388.395,18
(+) de Presupuestos cerrados	13.874,12	11.159,23
(+) de operaciones no presupuestarias	1.553.834,04	1.731.660,94
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	58.605,47	56.590,49
(-) COBROS REALIZADOS PEND. DE APLI. DEFINITIVA	13.180,37	11.415,31
(+) PAGOS REALIZADOS PEND. DE APLI. DEFINITIVA	71.785,84	68.005,80
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	2.070.280,39	1.347.110,24
II. Saldos de dudoso cobro	888.255,95	802.785,84
III Exceso de financiación afectada	99.998,84	260.833,99
IV Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	1.082.025,60	283.490,41

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno del cierre y liquidación del presupuesto en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

TERCERO. Remitir copia de la liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma en virtud de lo establecido en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales."

La Secretaria que suscribe, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hace constar expresamente que debido a la extensión de la intervención del Sr. concejal se ha procedido a resumir el contenido de su intervención, al estar incluidos todos los datos económicos expuestos, en la Liquidación del Presupuesto 2019.



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APAP NNQM JLTD NEMT

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 22-05-2020 - SEFYCU 1862508La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE
18/06/2020Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Expediente 462590M

La Corporación queda enterada.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/042H5ZCrMA>

4º. APROBACIÓN CONVALIDACIÓN RESOLUCIÓN CONCEJALÍA ECONOMÍA Y HACIENDA Nº 846, DE 21-04-2020, EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS S_01/2020, POR 180.000,00 EUROS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien se la cede al Concejal delegado de Economía y Hacienda, que expone este punto del Orden del Día. Explica que con fecha 7 de abril de 2020 se hizo una propuesta de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito por 180.000€ con cargo a las siguientes partidas:

APLICACIONES QUE AUMENTAN

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
01.231.48011	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL POR COVID 19	100.000,00
01.231.226.99.02	GASTOS DIVERSOS ORIGINADOS POR COVID 19	80.000,00
TOTAL		180.000,00 €

FINANCIACIÓN

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
870.00	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	180.000,00
TOTAL		180.000,00 €

Sra. Serrano Escandell (CCD). Manifiesta que está de acuerdo con esta medida y votará a favor.
Sr. Aguilar Bañón (UPC). También manifiesta que apoya esta modificación presupuestaria.
Sr. Sánchez Requena (PSOE) muestra igualmente su conformidad con este suplemento de crédito.
El Sr. Pagán Tomás (C's) explica que el dinero de que se ha dispuesto es ahorro, es la hucha que se ha conseguido gracias a una buena gestión de años anteriores y esa buena gestión nos va a permitir poder hacer uso de este dinero para ayudar a mejorar la situación creada.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/042H5ZCrMA>

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la convalidación de la Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda n.º 846, de fecha 21 de abril de 2020, aprobando el expediente de SUPLEMENTO DE CRÉDITOS S_01/2020, por un importe total de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 euros), cuyo contenido literal es el siguiente:

««« ASUNTO: SUPLEMENTO DE CRÉDITO S01/2020

D. LUIS FELIPE BAÑÓN GRACÍA, CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE (ALBACETE)

Vista la propuesta y memoria formulada por esta Concejalía sobre modificación de créditos del Presupuesto General vigente mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO por un importe de 180.000,00 euros, así como el informe evacuado al respecto por la Intervención Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 que dispone que "El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APAP NNQM JLTD NEMT

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 22-05-2020 - SEFYCU 1862508La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE
18/06/2020Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Expediente 462590M

de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, dentro de aquella política de gasto, se considerarán, con carácter excepcional ya lo exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 de este Real Decreto-ley.”

Siendo que el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de aplicación del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, a las Entidades Locales, estableció el importe que podrá destinar cada entidad local al gasto al que se refiere dicho precepto que será, como máximo, equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Considerando que este mismo precepto habilitó para que la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Añade tal precepto que tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

Considerando todo lo anterior, y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 1666, de fecha 24 de junio de 2019, por la que se le delegan en la **CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**, entre otras la “...la dirección interna y la gestión de los servicios y asuntos de este M.I. Ayuntamiento en materia de Economía y Hacienda”, esta Concejalía en vista de lo anterior **HA RESUELTO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de **SUPLEMENTO DE CRÉDITOS S_01/2020**, por un importe total de **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 euros)**, cuyo detalle es el siguiente:

APLICACIONES QUE AUMENTAN

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01.231.48011	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL POR COVID 19	100.000,00
01.231.226.99.02	GASTOS DIVERSOS ORIGINADOS POR COVID 19	80.000,00
TOTAL		180.000,00 €

FINANCIACIÓN

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	180.000,00
TOTAL		180.000,00 €

SEGUNDO.- Someter la modificación presupuestaria S_01/2020 a la convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Intervención Municipal a los efectos procedentes en Derecho, así como para el cumplimiento de la obligación de remisión de información establecida en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de aplicación del artículo 3 del Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo. »»»»

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo mediante la inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APAP NNQM JLTD NEMT

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 22-05-2020 - SEFYCU 1862508La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE
18/06/2020Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Expediente 462590M

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos procedentes en Derecho, así como para el cumplimiento de la obligación de remisión de información establecida en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de aplicación del artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo.

5º. APROBACIÓN INICIAL DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 15, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADO E INSTALACIONES SIMILARES CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien se la cede al Concejal delegado de Economía y Hacienda, que expone este punto del Orden del día.

La motivación vendría determinada porque la situación generada por el coronavirus requiere de la pronta reacción por parte de todas las Administraciones Públicas. Las graves consecuencias económicas y sociales que se están produciendo, la suspensión de actividades y el cierre de establecimientos con carácter general está provocando que las familias, las PYMES y los autónomos locales se hayan visto avocados a una situación de graves dificultades económicas.

En base de lo expuesto el Ayuntamiento de Caudete se ha planteado la posibilidad de derogar la Ordenanza Fiscal nº15 reguladora de Mesas y Sillas, con especial interés, para ayudar a hacer frente a gastos y perjuicios ocasionados por el cierre de sus establecimientos y suspensión de sus actividades, concretamente esta se refiere a todas las actividades de la hostelería, que tienen esas mesas y sillas, en sus terrazas para ejercer su actividad. La derogación de la misma conllevaría por tanto que no se va a ejercer ningún derecho de cobro por la aplicación de la misma e incluso por la ampliación que se pudiera hacer en estos establecimientos para la ocupación de mesas y sillas. Hace lectura del dictamen de la Comisión, deliberando sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales, dictamino **informar favorablemente** la aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza Fiscal n.º 15.

PRIMER TURNO DE PALABRA

Sra. Serrano Escandell (CCD) muestra su apoyo a esta derogación porque se trataría de ayudar al comercio y hostelería de Caudete en estas circunstancias.

Sr. Aguilar Bañón (UPC) Apoyan la medida pero pregunta cómo se cuantifica esta medida, cómo afecta a los ingresos del nuevo presupuesto, cuánto se deja de ingresar. Pide que se le conteste. Espera que sea sólo el comienzo porque hay otras medidas a adoptar como el IBI y se pueden estipular ayudas para la compra de adquisición de materiales de seguridad sin esperar esas delegaciones.

El Sr. Sánchez Requena (PSOE) apoyan la medida e insiste en que no entiende porqué no se les da la información que han pedido. Pregunta si hay alguna iniciativa más a adoptar en el ámbito impositivo.

El Sr. Pagán Tomás (C's) no interviene.

Sr. Bañón Graciá (PP). Manifiesta que comparte a medias la exposición del PSOE en cuanto a reducir tasas e impuestos pero cree que es más eficaz el camino de dar ayudas directas, como lo ha hecho la JCCLM. Explica que han seguido los pasos que han creído más sensatos, primero han hecho uso del remanente de tesorería y en segundo lugar han pedido los informes necesarios para poder conceder subvenciones a comerciantes y familias, pidiendo que nos autoricen el ejercicio de competencias impropias, y están esperando el informe de la JCCLM para que junto con el informe favorable del Ministerio de Hacienda se puedan dar esas ayudas.

A continuación añade que la tasa a ingresar rondaría unos 4.000€ anuales pero que en el Ejercicio anterior no se ha girado ninguna liquidación de esta tasa y por tanto, la derogación de esta Ordenanza no va a suponer ninguna incidencia en el presupuesto 2020.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MOISES LOPEZ MARTINEZ
18/06/2020

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APAP NNQM JLTD NEMT

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 22-05-2020 - SEFYCU 1862508La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE
18/06/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Expediente 462590M

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/042H5ZCrMA>

SEGUNDO TURNO DE PALABRA

Sra. Serrano Escandell (CCD) felicita al Sr. Bañón Graciá por su exposición y manifiesta que no deja de sorprenderle. El ingreso de esta tasa fue cero en el 2019, ¿y lo fue también en el 2018 y en el 2017?. Cree que no está bien hacer demagogia y política con esto, y que anunciar la derogación de una ordenanza fiscal que no se aplica no es en realidad aplicar una medida nueva para paliar los efectos negativos de la pandemia. Termina diciendo que lo que no se ha cobrado no es ninguna bonificación.

Sr. Aguilar Bañón (UPC). Opina que el Sr. Bañón Graciá tras una disertación técnica hace un discurso político en el que al final ha tenido que decir que no se ha ingresado nada por esta tasa. El Ayuntamiento tiene la posibilidad de modificar el IBI, y que es el importante. De ahí han salido los buenos resultados de la buena gestión que tienen. De cualquier forma, apoyan la derogación de una ordenanza que, de facto, ya estaba derogada. Pide el compromiso de todos para que el día que se vuelva a aprobar esta ordenanza, ese día, no se actualicen los importes.

Dice que debería ya haber un Punto de Información donde todos pudieran resolver las dudas que tienen, como es el tema de las terrazas. No entiende cómo no se ha dado ya la información ni por qué no se da la información.

El Sr. Sánchez Requena (PSOE) pide que se avance más rápido con las medidas a adoptar porque se va a derogar esta ordenanza pero no hemos avanzado, porque no se cobraba. No entiende que el PSOE se tenga que enterar por la prensa, y pregunta por qué no se le ha llamado por teléfono. Dice que el PP manifiesta que pide colaboración pero lo cierto es que no se han puesto en contacto con él. Cree que la solicitud de informe de no duplicidad de competencias, necesario para poder dar las ayudas las pymes y autónomos, realizada a la Consejería de Economía y Empresa no se ha enviado al sitio correcto.

El Sr. Pagán Tomás (C's.). Interviene para decir que las ordenanzas están para cumplirse y que si no se aplica, deber derogarse y así se está haciendo. Y le parece muy mal que vengan aquí a decir que se ha enviado mal la solicitud del informe y que sin embargo, no haya hecho lo posible por hacer llegar la solicitud al sitio adecuado. Se espera que ayude a Caudete desde su posición.

Sr. Bañón Graciá (PP). Explica que hemos venido aquí para ayudar a los ciudadanos de Caudete dentro de las medidas que podemos cada uno. Informa de que se han hecho muchas reuniones con el sector de la hostelería, explicándoles todas las variantes que se han ido produciendo en legislación en cada uno de los momentos. Aquí se ha informado al ciudadano, al comercio, a las pequeñas industrias de Caudete se han creado páginas específicas de Internet, para tener esa información disponible, se ha hecho un gran trabajo en el aspecto de poder llegar al máximo posible a los ciudadanos y las empresas. Por lo tanto hemos estado dando toda la información, que están en las redes sociales, informando a los ciudadanos conforme se iba modificando la legislación para que estuvieran al día continuamente. El impacto económico podría ser de unos 4.000€ de las tasas de mesas y sillas.

Cuando nosotros decidimos convocar estas ayudas se remitió solicitud de informe de cumplimiento de estabilidad presupuestaria a la Delegación de Hacienda, y tardó sólo 10 días en contestarnos favorablemente.

Pide la palabra la Sra. Secretaria. Explica que sí se envió bien. Aclara que se ha dicho que no se mandó al lugar adecuado. Desde Secretaría se envió a los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Empleo y Empresas en Toledo, de forma electrónica mediante la plataforma propia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, desde el SIR; donde no tienes más opciones que las que ofrece el sistema y en este caso, de no enviarlo a ninguna delegación provincial, debía marcarse la opción de la Jefatura de Consejería Economía, Empresas y Empleo. Acerco el portátil al Alcalde, con la pantalla del SIR donde se puede comprobar. Por tanto no sé si el sistema redireccionará a



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MOISES LOPEZ MARTINEZ
18/06/2020



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APAP NNQM JLTD NEMT

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 22-05-2020 - SEFYCU 1862508

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE
18/06/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Expediente 462590M

otro sitio, pero enviado está y está bien enviado. Podría ser que a la hora de tramitarlo, por el tema del Covid-19 no este funcionando la administración al 100%, pero nosotros lo enviamos donde nos deja el SIR y no nos ha dado error en ningún momento.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/042H5ZCrMA>

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 15 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local, con mesas, sillas, tribunas, tablado e instalaciones similares con finalidad lucrativa (publicada en el B.O.P. suplemento al nº 153, de fecha 31 de diciembre de 2007, y en el B.O.P. n.º 128, de fecha 4 de noviembre de 216).

SEGUNDO. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de la apertura de periodo de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, indicándose que, en caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo Plenario inicial hasta entonces provisional.

6º. RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2020.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para cedérsela a continuación, al Sr. Aguilar Bañón (UPC), que es quien ha presentado las alegaciones.

Sr. Aguilar Bañón (UPC). Señala que este presupuesto que se va a aprobar no responde a las necesidades actuales, añade que el concejal de hacienda dice que el presupuesto es un instrumentos de planificación pero no planifica la situación actual, es un proyecto de hace seis meses y por tanto, es papel mojado.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/042H5ZCrMA>

PRIMER TURNO DE PALABRA

La Sra. Serrano Escandell (CCD) no interviene.

La Sra. Herrero Martínez (PSOE) interviene para explicar que en el presupuesto se priorizan unos gastos sobre otros y que ellos siempre dijeron que no les gustaba el presupuesto que se traía para su aprobación. Cuando los informes dicen que se desestiman las alegaciones, no es porque no procedan, sino que no se corresponden con las causas admitidas legalmente, pero moralmente sí proceden porque este presupuesto no se ajusta a las necesidades actuales de Caudete. Pide que se replanteen sus sueldos pues el del alcalde, está en el límite de los concejales de municipios de 10.000 habitantes y le pide que mire más por los ciudadanos que por su bolsillo.

* Sale del salón de sesiones el Sr. Alcalde a las 17:55, ostentando la presidencia durante su ausencia el Primer Teniente de Alcalde, el Sr. Bañón Graciá, volviendo a la Sala siendo las 18:07 horas.

El Sr. Pagán Tomas (C's) entiende que no les guste el presupuesto, es normal, porque no es el suyo pero no entiende que digan lo que dicen cuando las cuentas están saneadas y tenemos una hucha con la que afrontar el problema del COVID-19. Las alegaciones presentadas son palos en las ruedas.

Sr. Bañón Graciá (PP). El dictamen de la comisión informativa fue favorable a la desestimación de las alegaciones y lo que hace la oposición es debate político porque no han dicho que hay un superávit inicial de 144.000€, ni que se ha reducido la deuda o que se ha terminado con remanente de tesorería positivo, luego no admite que digan que están haciendo un debate económico del presumpues-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MOISES LOPEZ MARTINEZ
18/06/2020



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APAP NNQM JLTD NEMT

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 22-05-2020 - SEFYCU 1862508

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE
18/06/2020Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Expediente 462590M

to. Es un debate político en el que se buscan motivaciones para no aprobar un proyecto económico pero que cumple con todos los requisitos.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/042H52ZCrMA>

SEGUNDO TURNO DE PALABRA

La Sra. Serrano Escandell (CCD). Interviene para preguntar porqué si el presupuesto permite hacer modificaciones presupuestarias, no sería más lógico hacerlas ahora y no después?.

El Sr. Aguilar Bañón (UPC) le dice al Sr. Bañón Graciá que la reunión que tuvieron para aprobar el presupuesto no fue sincera pues les dijeron que si no se aprobaba el presupuesto no se iba a poder ni comprar lejía. Insiste en que la aprobación de este presupuesto sólo garantiza los sueldos de los concejales, pero no garantiza ni servicios ni actividades.

La Sra. Herrero Martínez (PSOE). Cree que sería mucho más democrático y mucho más transparente si se hiciera de la forma en que ha dicho la Sra. Serrano.

El Sr. Pagán Tomas (C's) manifiesta que él ha tenido la suerte de vivir varias legislaturas y sabe cómo se hacía hace 10 años y como se hace ahora, y que por ello va a seguir hablando de ello.

El Sr. Bañón Graciá (PP). Pregunta que porqué no hablan de las liberaciones de los concejales del PSOE. Cree que tienen una doble vara de medir según estén en el gobierno o en la oposición y cree que eso no está bien.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/042H52ZCrMA>

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto a favor de los ocho Concejales del grupo municipal Popular, el voto en contra de los cinco Concejales del grupo municipal Socialista, el voto en contra de los dos Concejales del grupo municipal Unidas por Caudete, el voto a favor del Concejales del grupo municipal Ciudadanos y el voto en contra de la Concejales del grupo municipal Coalición Centro Democrático, **ACUERDA:**

PRIMERO. Desestimar la alegación del punto n.º 1 formulada por D. Santiago José Aguilar Bañón, Concejales del grupo municipal Unidas por Caudete, frente a la aprobación inicial del Presupuesto General 2020 (R.E. n.º 2982, de 4 de mayo de 2020), a la vista del contenido del informe emitido por la Secretaría General de fecha 7 de mayo de 2020 (Cod. 1761421), que concluye, entre otros, que:

««« **6.** Por último, se puede concluir que **la alegación presentada NO tendría encaje ni viabilidad jurídica, al no entenderse subsumida en ninguna de las causas de reclamación** al presupuesto general de la Entidad Local durante el período de información al público previstas en el artículo **170.2 del TRLHL**; y ello es así, puesto que su fundamento jurídico se encontraría –únicamente- en la obligación de publicidad activa previstas en la Ley 19/2013.

Por todo lo expuesto, en relación a la primera de las alegaciones presentadas por el Sr. Aguilar Bañón, en representación del Grupo Municipal UPC, en la que señala que:

“ (...) Al darse la circunstancia de no estar el proyecto de presupuesto publicado de forma digital en ningún medio, y al encontrarse el edificio consistorial cerrado al público los días que corresponden a estos cinco hábiles que restan, entendemos que se incumple de forma notoria el artículo 169 punto 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

SE PROPONE la inadmisión de la alegación presentada, al no tratarse de ninguna de las causas admitidas de reclamación al presupuesto general de la Entidad Local durante el período de información al público previstas en el artículo 170.2 del TRLHL (...))»»»

SEGUNDO. Desestimar las alegaciones de los puntos n.º 2 al n.º 9 formuladas por D. Santiago José Aguilar Bañón, Concejales del grupo municipal Unidas por Caudete, frente a la aprobación inicial del Presupuesto General 2020 (R.E. n.º 2982, de 4 de mayo de 2020), a la vista de los motivos expues-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MOISES LOPEZ MARTINEZ
18/06/2020

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APAP NNQM JLTD NEMT

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 22-05-2020 - SEFYCU 1862508La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE
18/06/2020Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Expediente 462590M

tos en el informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 6 de mayo de 2020 (Cod. 1757374), cuyo contenido es el siguiente:

«««/..... **PUNTO 2)** En relación a este punto, abarca tres aspectos que deben analizarse por separado. En primer lugar, la parte inicial de la alegación del punto 2 se basa en criterios de oportunidad política, que no deben ser objeto del informe por no ser competente quien suscribe, no siendo además ninguno de los supuestos de reclamación que establece el art. 170.2 TRLHL.

A continuación, realiza un análisis de los gastos que se han derivado y de las modificaciones presupuestarias que se han llevado a cabo para paliar los efectos negativos de la pandemia que nos afecta. Respecto a ello, cabe indicar que las modificaciones presupuestarias y los ajustes que se han realizado sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo en virtud de lo dispuesto en el art. 21.6 RD 500/1990. Este mismo precepto añade que el Pleno podrá incluir en el acuerdo de aprobación definitiva que se anulen las modificaciones o ajustes que estime que ya están incluidas en los créditos iniciales. A este respecto, informar que respecto a las transferencias de créditos 1 y 2, exptes TC_01/2020 y TC_02/2002, procede su anulación.

Por último en este punto, se alega insuficiencia de ingresos con relación a los gastos presupuestados. Pues bien, siendo cierto la merma de ingresos que se producirá por el cierre de muchos servicios y actividades, también lo es que el presupuesto fue aprobado inicialmente con un superávit de 141.500,00 €. Del informe elaborado por el Tesorero (Cod.1755550) en relación al impacto sobre la recaudación resultado del cierre de servicios y actividades, se obtiene los siguientes datos:

ACTIVIDAD/SERVICIO	DERECHOS RECONOCIDOS €
PUESTOS MERCADILLO	2.997,92 €
APROVECHAMIENTO	490,72 €
QUIOSCOS	57,42 €
PISCINA CUBIERTA	8.852,00 €
UNIVERSIDAD POPULAR	3.082,00 €
ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	6.752,25 €
TOTAL	22.232,31 €

Por tanto, sin tener en cuenta que, siguiendo la misma lógica de la alegación, existen gastos que también bajarán por no abrir edificios ni prestarse servicios (por ej. suministros de energía, contratos públicos de piscina o monitores, etc), se puede observar que no se pone en riesgo el equilibrio presupuestario debido a que el superávit inicial absorbe los derechos que dejarán de recaudarse según las estimaciones realizadas en el informe del Tesorero. Por tanto, no se cumple la letra c) el art. 170.2 TRLHL.

Por lo expuesto, se propone la **desestimación** del presente punto.

PUNTOS 3 a 8) En relación a estos puntos, como se ha indicado en el resumen de la alegación, se refieren a aspectos indicados en el informe que realizó la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, adscrita al Ministerio de Hacienda. Dichos aspectos, fueron ya corregidos por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda antes de elevar el proyecto de presupuesto municipal a la correspondiente Comisión Informativa para su posterior aprobación inicial por el Pleno. Así lo atestigua la comunicación remitida por el concejal citado a la Secretaría General competente en este asunto en fecha 4 de febrero de 2020 (Cod.1551557), incluida en el expte.

Podemos añadir, que la normativa presupuestaria de las Entidades locales no recoge ninguna referencia a las técnicas a utilizar en la elaboración del Presupuesto. La normativa presupuestaria de las Entidades Locales únicamente se refiere, respecto a la elaboración del presupuesto, a diferentes aspectos de carácter formal, competencias, plazos y documentación del expediente, pero no recoge ninguna referencia a las técnicas a utilizar en su elaboración (por ejemplo, el presupuesto por programas, presupuesto base cero, etc.), dejando a la autonomía de cada entidad la determinación de la técnica y procedimiento para elaborar sus Presupuestos.

No obstante lo anterior, como se ha indicado, teniendo en vigor un Plan de ajuste cuyo incumplimiento requiere de este control por parte del Ministerio de Hacienda, resulta prudente seguir sus pautas en la elaboración del Presupuesto, aspecto que se ha realizado en esta entidad local.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MOISES LOPEZ MARTINEZ
18/06/2020

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APAP NNQM JLTD NEMT

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 22-05-2020 - SEFYCU 1862508La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE
18/06/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Expediente 462590M

Por lo expuesto, se propone la **desestimación** de los puntos 3 a 8.

PUNTO 9) Por último, la alegación del punto 9, quiero entender que se ha querido indicar que no se cumple la regla de gasto (por la referencia al Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017). Pero también se hacen indicaciones a los porcentajes que los capítulos 1 y 2 (gastos de funcionamiento) supone sobre los gastos no financieros (capítulos 1 a 7). Esto último quizá hace referencia también al informe de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, visto que el mismo indicaba reducir un 5% los gastos de funcionamiento. Dicho aspecto, como se indicaba en el anterior punto, fue corregido antes de elevar el proyecto de presupuesto municipal al Pleno.

Respecto a la Regla de gasto, hace referencia a la variación que puede producir el gasto computable de los gastos no financieros de dos ejercicios comparados. No obstante, como ya se indicó en el informe de fiscalización y sobre cumplimiento de la estabilidad presupuestaria incluido en el expte, tal como establece la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto de 2020, en base a la modificación de los artículos 15.3 c) y 16.4 de la mencionada Orden. La misma será objeto de evaluación con la liquidación del Presupuesto, momento en el que deberá cumplirse. Caso contrario, será necesaria la aprobación de un Plan Económico Financiero que devuelva a la entidad local al cumplimiento de las reglas fiscales.

Por lo expuesto, se propone la **desestimación** del punto 9...../...»»»

3º.- Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos procedentes en Derecho.

7º. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2020 Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/042H52ZCrMA>

El Concejal Delegado de Hacienda considera que el tema ya ha sido debatido y no interviene.

PRIMER TURNO DE PALABRA

La Sra. Serrano Escandell (CCD). Manifiesta que no va a apoyar la aprobación de este presupuesto, primero porque la premura en aprobar un presupuesto en estado de alarma no tiene otra lógica que el hecho de que continuar con un presupuesto prorrogado no permitiría hacer una modificación presupuestaria para mantener los sueldos. Segundo, porque cree que este presupuesto no es el adecuado para esta situación; y tercero, porque ha visto un error dentro de la plantilla de personal pues la plaza de conserje enterrador aparece como ocupado cuando está vacante. Un buen gestor es el que hace un presupuesto equilibrado y en este caso, todos están cobrando un sueldo público, que considera desmesurado.

El Sr. Aguilar Bañón (UPC). Explica que junto al Presupuesto, también se aprueba la Plantilla de personal, que es casi la mitad del presupuesto pero es un tema tabú, del que nunca hablamos. Al tener mayoría absoluta se va a aprobar, está claro. Quiere que los caudetanos sepan que lo que se va a aprobar ahora, el presupuesto, es lo que decide y organiza todo en Caudete.

El Sr. Pagán Acuyo (PSOE). Pide que conste en acta su petición del escrito que se ha enviado solicitando el informe de no duplicidad a la Consejería de Economía, Empresa y Empleo para poder convocar ayudas a las empresas y autónomos de Caudete desde el Ayuntamiento, que quieren hacerlo llegar porque explica que allí no tienen constancia de que se haya enviado.

Explica que vamos a sufrir una recesión muy complicada y hay que estar preparados, porque lo peor está por venir. Yo tengo experiencia en dos vías, en la laboral y en la política, no son situaciones nada fáciles, ni para quien tiene responsabilidad, ni para la oposición, al menos en este momento.

Por tanto es importante, que cualquier político, en previsión a la situación complicada, lo tenga muy claro. Los problemas importantes económicos están por venir.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MOISES LOPEZ MARTINEZ
18/06/2020



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APAP NNQM JLTD NEMT

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 22-05-2020 - SEFYCU 1862508

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE
18/06/2020Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Expediente 462590M

El Sr. Pagán Tomás (C's.) Cree que este presupuesto va a permitir hacer inversiones, a las necesidades que tiene Caudete, sacar adelante muchas cosas y hacer frente al coronavirus.

El Sr. Bañón Graciá (PP) Siempre va a ser infinitamente mejor aprobar un presupuesto que seguir con uno prorrogado. Cree que su negativa es una cuestión política y no técnica. Permite hacer inversiones que no se pueden hacer con el presupuesto prorrogado. Las IFS (inversiones financieramente sostenibles) son una herramienta con la que debemos seguir trabajando porque el uso del remanente de tesorería permite hacer importantes actuaciones y permite pasar de invertir 200.000€ a invertir 600.000€. Se harán los ajustes y modificaciones necesarias pero con el presupuesto aprobado. Ello agilizará mucho la gestión. Está convencido que Caudete necesita que se apruebe este Presupuesto.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/042H52ZCrMA>

SEGUNDO TURNO DE PALABRA

La Sra. Serrano Escandell (CCD). Pide que se le aclare el error en la plantilla de personal que ha señalado.

El Sr. Aguilar Bañón (UPC). No interviene.

El Sr. Pagán Acuyo (PSOE). Los caudetanos nos consideramos españoles, por tanto entiendo que el Gobierno de España tiene ahora un 1.300.000 autónomos en cese de actividad, que se les esta pagando, casi 4.000.000 de personas en ERTE y hay 1.000.000 más de parados, de los cuales mas de 200 son de Caudete, entiendo que hace falta muchos recursos, usted lo que acaba de decir antes es demagogia pura y dura.

Por ejemplo, en el tema del empleo, tiene que haber política de formación, respecto al reciclaje de trabajadores que han perdido su empleo. Los jóvenes es un colectivo muy importante en el que hay que centrarse en este colectivo para generar formación y que tengan oportunidades. Escuela de emprendedores, lo hemos dicho muchas veces, en un futuro pienso que sea una realidad. Desde el punto de vista del desempleo, en el colectivo de mujeres tampoco se ha trabajado, es un problema social que ahora se va agudizar más con esta crisis. No digo que sea responsabilidad de ninguno de los que estamos aquí de esta crisis que vamos a vivir. De esta crisis debemos aprender un a lección, tenemos que crear las bases para las generaciones venideras, para que tengan oportunidades, empleo y puedan afrontar las situaciones de crisis con éxito. Yo creo que es nuestra obligación aquí y en concreto con los presupuestos.

El Sr. Pagán Tomás (C's). Contesta a las alusiones del Sr. Pagán Acuyo: ya me ha quedado claro que eres una persona solidaria, porque este remanente positivo nos lo pide el Estado, se lo tenemos que dar, eres solidario con el Estado, pero no con los caudetanos, porque ese dinero es de los caudetanos. Ahora llega el coronavirus, la pandemia, que habéis gestionado tarde y mal de una manera incompetente. Lo que más me preocupa ahora es la gestión económica que vais a realizar. Lo primero que propones que el dinero de los caudetanos, que venga el Gobierno y se lo lleve, yo no soy solidario en ese sentido, soy solidario con los caudetanos y el Gobierno lo que tiene que hacer es ajustarse el cinturón y no gastar donde no debe y no repartir dinero.

El Sr. Bañón Graciá (PP). Les dice que no han dicho nada de que estén estudiando el destinar el millón de euros de superávit a Caudete, de gastarlo en ayudas a las empresas de Caudete y gastos sociales, y sin embargo hablan de solidaridad con el Estado cuando la solidaridad debería ser con Caudete primero. Ese dinero está ahí para ayudar a los caudetanos.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/042H52ZCrMA>

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Requena Mollá, Concejala delegada de Personal para que resuelva la duda planteada por CCD sobre la plaza del conserje-enterrador. Le contes-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MOISES LOPEZ MARTINEZ
18/06/2020

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APAP NNQM JLTD NEMT

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 22-05-2020 - SEFYCU 1862508La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE
18/06/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Expediente 462590M

ta diciendo que ha hecho el ridículo, porque esa vacante sigue ocupada, no hay un error y que debería haberlo preguntado en el Ayuntamiento y no en el Pleno. No le puede dar más explicaciones por razones de privacidad.

El Sr. Sánchez Requena (PSOE) interviene para decir que están a favor de que se utilice el remanente de los municipios en los municipios.

El concejal delegado de Hacienda da lectura a la votación del dictamen de la comisión. Da comienzo la votación, que se ve interrumpida en varias ocasiones.

Al haber varias interrupciones, la Sra. Secretaria pide que se repita la votación y así se hace.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/042H52ZCrMA>

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los ocho Concejales del grupo municipal Popular, el voto en contra de los cinco Concejales del grupo municipal Socialista, el voto en contra de los dos Concejales del grupo municipal Unidas por Caudete, el voto favorable del Concejal del grupo municipal Ciudadanos y el voto en contra de la Concejal del grupo municipal Coalición Centro Democrático,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, junto con sus Bases de Ejecución, para el ejercicio 2020, así como la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, del ejercicio 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en consecuencia, acordar su publicación mediante la inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Anular las modificaciones presupuestarias realizadas mediante transferencias de crédito TC_01/2020 y TC_02/2020, por ser créditos ya incluidos en el nuevo presupuesto del año 2020. (art. 21.6 R.D 500/1990).

TERCERO. Remitir copia a la Administración del Estado (Subdelegación del Gobierno), así como a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Delegación del Gobierno en Albacete).

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las diecinueve horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma de la Sra. Secretaria General y el Visto Bueno del Sr. Alcalde.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MOISES LOPEZ MARTINEZ
18/06/2020



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APAP NNQM JLTD NEMT

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 22-05-2020 - SEFYCU 1862508

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14